



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
2. Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Decreto Afecto N° 2.168 del 14.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
5. Decreto N° 2.553 de fecha 21.12.2021, del Ministerio de Hacienda que Establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2022, publicado en el diario oficial el 11.01.2022.
6. Decreto Exento N° 3.277 del 20.07.2022, que autoriza la modificación presupuestaria por un monto de M\$ 50.000.
7. Decreto Exento N° 3774 del 28.07.2022, que rectifica el decreto exento N° 3.374, incorporando la sub asignación.

CONSIDERANDO:

1. Que los decretos exentos N° 3.374 y 3.277, que autorizan las modificaciones presupuestarias para el periodo presupuestario 2022, por error de omisión no incluyeron la asignación 001 y sub asignación 001 correspondiente a la cuenta “Incremento previsional Art. 2, DI.3.501, de 1980”.
2. **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, los decretos exentos N° 3.374 y 3.277, por no incluir la asignación 001 y sub asignación 001 correspondiente a la cuenta “Incremento previsional Art. 2, DI.3.501, de 1980”.
2. **TÓMESE NOTA**, al margen de los decreto exento N° 3.374 y 3.277, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/CGG/pgf.

Distribución:

1) Depto. Finanzas 2) Depto. Control 3) Depto. SECPLAN 4) Archivo Municipalidad de Parral

